



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 29 MAR 2021

Nº 00009

Expediente Nº 14.032/09

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.032/09 en el que recayera la Resolución Nº 230-HCD-2009, por la que se transforma en Exclusiva, a partir del 21 de abril de 2009, la Dedicación Simple del Mg. Facundo Javier BELLOMO, en la asignatura "Construcciones Metálicas y de Madera" de la carrera de Ingeniería Civil, en el cargo de Auxiliar Docente en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 0778/20, el docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 2 de noviembre de 2020, por haber accedido a uno de mayor jerarquía, Profesor Adjunto Interino, en la misma materia.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI Nº 119-CD-2020, recaída en Expte. Nº 14.546/19, se designa al Dr. Ing. Facundo Javier BELLOMO, en el cargo de Profesor Adjunto Suplente, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Construcciones Metálicas y de Madera", en reemplazo del Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 6º del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede"*.

Que el Departamento Personal ha emitido informe en autos, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por el Dr. Ing. BELLOMO se encuentra encuadrada en el inciso b) del artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por

Nº 00009

Expediente Nº 14.032/09

Resolución R Nº 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *"... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía"*.

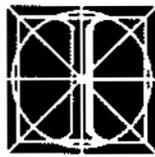
Que obra en autos copia de la Resolución FI Nº 149-D-2020, por la que se pone en funciones al Dr. Ing. Facundo Javier BELLOMO, a partir del 2 de noviembre de 2020, en el cargo para el cual fuera designado por Resolución FI Nº 119-CD-2020.

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *"se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento"*.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.



Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 6/2021,



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.032/09

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de marzo de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 2 de noviembre de 2020, al Dr. Ing. Facundo Javier BELLOMO, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Construcciones Metálicas y de Madera" de Ingeniería Civil, mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Suplente, con Dedicación Exclusiva, en reemplazo del Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado, no vacante, el cargo identificado como C.21.2.1.1.025.01.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Dr. Ing. Facundo Javier BELLOMO; al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, en su carácter de Responsable de Cátedra; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00009

-CD- 2021

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Ing. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa